FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No. **279-00418720**

**LUGAR Y FECHA.** : Bogotá, 12 de abril de 2024

INTERVIENEN:

**TC JULIAN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT**
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto CENAC-ING

**ARQ. JAIRO ANDRÉS ORTEGA VELASCO**
Supervisor de Interventoría

**ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
Representante legal Interventoría
**GEAGOR S.A.S.**

**ASUNTO:** ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 283- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 279-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASÍ: FRENTE I MANTENIMIENTO AL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES BASCO EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA"

---

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

***ANTECEDENTES***

**A. PROYECTO**

Realizar la interventoría para la construcción de obras civiles en las instalaciones militares a nivel nacional, tal como se describe a continuación:

| NÚMERO | UNIDAD | OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL | VALOR | LUGAR(ES) DE |
|---|---|---|---|---|---|

| DE FRENTE | | (FRENTES) | CONTRATO | PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| I | **BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES** | "FRENTE I MANTENIMIENTO AL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES BASCO EN FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2023 | **TRES (03) MESES** O HASTA COMPLETAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | $ 488.555.333,58 | BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES BASCO EN FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA |

## B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El valor del presente contrato de interventoría asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 327.466.406) de acuerdo con los valores ofertados incluidos, IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que correspondan, conforme la siguiente discriminación para el FRENTE I:

| UNIDAD | DETALLE | PRESUPUESTO OFICIAL | VALOR ADJUDICAR | VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| **BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES** | MANTENIMIENTO AL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LAS COMUNICACIONES BASCO EN FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA | $68.397.746,71 | $68.397.746,00 | $68.397.746,71 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | | $68.397.746,71 | $68.397.746,00 | $68.397.746,71 |

## C. EJECUTANTE

**INTERVENTORIA**

**Contrato:** **No. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023**

**Firma:** **GEAGOR S.A.S.**

**Representante legal:** **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
C.C 1.077.968.979

**Conformación:** **NO APLICA**

## D. VALOR DE LA INTERVENTORÍA

**El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 327.466.406) de acuerdo con los valores ofertados incluidos, IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que correspondan**

## E. FECHA DE INICIACION

La iniciación de los trabajos del contrato de interventoría **283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** para el contrato de obra **279-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** se efectuó el día **22 DE DICIEMBRE DE 2023**

## F. FECHA DE TERMINACION

Tres meses o hasta completar al 100% la ejecución del contrato.

## G. GARANTIA UNICA

Aseguradora
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 33-44-101242916 – Anexo 0
PÓLIZA RCE 33-44-101244813- Anexo 0

| AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Desde: 05/12/2023 Hasta: 29/06/2024 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Desde: 05/12/2023 Hasta: 29/12/2026 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Desde: 29/12/2023 Hasta: 29/12/2028 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL | Desde: 09/10/2023 Hasta 19/01/2024 |

(A la presente acta se debe anexar la garantía única establecida en el presente contrato debidamente ajustada en las vigencias y actualizada)

## MOTIVOS QUE LLEVAN A SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En atención al comunicado No. 0053-279-CENAC-FACA fechado 10 de abril de 2024 allegada vía correo electrónico el contratista de obra CONSORCIO FASE II solicita una segunda suspensión al plazo de ejecución del contrato de la referencia por el termino de quince (15) días desde el 12 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2024 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

Que los argumentos del contratista de obra fueron:

(...)De la manera más atenta y dando cumplimiento a las actividades del contrato nos permitimos solicitar suspensión al contrato dado lo siguiente:
• Durante la ejecución del proyecto, se han identificado actividades adicionales que no fueron contempladas inicialmente, lo que ha requerido la inclusión de ítems no previstos para asegurar su correcta implementación. Esta adición de ítems no resulta en una variación del presupuesto inicialmente establecido.
• Es fundamental llevar a cabo la revisión, ajuste y aprobación de los ítems no previstos, dado que representan un riesgo considerable para la ejecución del contrato.
• Debido a que para garantizar la ejecución y cumplir a cabalidad el objeto del contrato de manera eficiente y efectivas, se presentan actividades no Previstas, las cuales no permiten poder avanzar en las actividades planificadas contractuales de manera adecuada, siendo importante aclarar que las actividades no previstas hacen parte de la ruta

crítica de proyecto y son actividades predecesoras de la mayoría de los ítems contractuales.

Dicho lo anterior, nos permitimos solicitar quince (15) días contados a partir del doce (12) de abril de 2024 para poder realizar el trámite correspondiente de revisión, ajustes y aprobación de ítems no previstos.. *(...)"*

A su vez mediante oficio No. GEA-FAK-279-058 la firma interventora GEAGOR SAS emite respuesta y concepto en los siguientes términos:

*"Como primer tópico se tiene que el contratista de obra argumenta su solicitud en actividades no previstas corresponden a ítems antecesores a las actividades contractuales, en tal sentido, una vez revisado y conciliado el respectivo balance de mayores, menores y actividades o previstas, la interventoría mediante comunicado No. GEA-FAK-279-055 del 8 de abril de 2024, se remitió a la supervisión la documentación correspondiente a fin de obtener revisión y aprobación por parte de la entidad contratante, es de aclarar que dicho balance mantiene el equilibrio económico del contrato, por lo que no se requiere adiciones presupuestales, sin embargo, se remitieron ítems de actividades no previstas las cuales son necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, de conformidad a las justificaciones expuestas a la entidad contratante en le citado comunicado, a la entidad contratante, todo esto a fin de tener su inclusión, reconocimiento y aprobación en el contrato de obra, es por esto que el motivo de la suspensión es prudente, toda vez que como se manifestó anteriormente es necesario obtener previamente aprobación e inclusión de dichos APU no previstos, con el fin de no generar hechos cumplidos durante el desarrollo del contrato, situación que atentaría con el principio de planificación del contrato y ejecución del mismo, guardando coherencia con los principios de equilibrio económico, eficacia y eficiencia de los contratos estales bajo la óptica de precaución la solicitud debe ser analizada desde el aspecto técnico financiero razón por la cual la misma se deberá ajustar a la línea jurisprudencial.*

*Es así que el Consejo de Estado determina como requisito:*

*"El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso."*

*Teniendo en cuenta los argumentos plasmados en el oficio objeto de análisis se tiene que los hechos argumentados son sobrevinientes durante la ejecución del contrato de obra, por lo que se identificaron actividades no previstas las cuales fueron sustentadas y justificadas por el contratista de obra, mismas que fueron objeto de revisión, observaciones, subsanaciones y finalmente aval de interventoría enviando a la entidad contratante la documentación correspondiente a través de la suspensión mediante comunicado GEA-FAK-279-055 de 08 de abril de 2024, estando en proceso de revisión por parte del contratante, por tal motivo es recomendable la suspensión del plazo de ejecución del contrato, por un termino prudente en este caso por 15 días calendario mientras se surte el proceso de revisión y posible inclusión de las actividades no prevista para posteriormente su ejecución, en dado caso de obtener aprobación final de la entidad contratante.*

*Dicho lo anterior, los hechos como contingencia contractual presenta con razón de fuerza mayor, caso fortuito con el fin de salvaguardar el interés público y más aún los intereses de la entidad pública contratante, para garantizarle al contratista de obra las instalaciones para el desarrollo de las actividades esta interventoría recomida al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC", la suspensión el contrato de No. 279-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 – FACATATIVÁ, por el termino de quince (15) días calendarios esto es desde el de marzo hasta el 12 de abril de 2024, o hasta que superen los motivos que dieron origen a la suspensión.."*

Teniendo en cuenta lo anterior la interventoría GEAGOR S.A.S. mediante comunicado No. GEA-FAK-279-058 del 11 de abril de 2024 solicita la suspensión del contrato de interventoría 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 para el contrato de obra 279-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, por las razones expuestas.

Por lo anterior las partes.

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Acuerdan suspensión No. 2 del contrato de interventoría 283- COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 para el contrato de obra 279-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 desde el 12 de abril de 2024 hasta el 26 de abril de 2024 o antes si se superan las razones que dieron origen a la suspensión, justificado en las razones expuestas en el presente documento.

**SEGUNDO:** El Contratista informaran a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la obra para los mismos efectos.

En constancia, se firma en ~~la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del~~ mes de abril de 2024.

CENAC INGENIEROS

**TC JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto CENAC-ING

**ARQ. JAIRO ANDRÉS ORTEGA VELASCO**
Supervisor de Interventoría

**ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
Representante legal Interventoría
**GEAGOR S.A.S.**